



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad de Buenos Aires, 20 de OIC de 2019.-

Resolución AGT N° 429/2019

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 y las Leyes homónimas locales N° 114 y Ley N° 448, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, la Ley Orgánica del Ministerio Público Tutelar N° 1903, según texto consolidado y la Resolución AGT N° 395/2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que el inciso 4° del artículo 49 de la ley 1903 incluye entre las atribuciones de la Asesoría General Tutelar las de fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento.

Que por Resolución AGT N° 395/2014 se conformó en este Ministerio Público Tutelar una Unidad Operativa de Intervención en Situaciones de Emergencia, que ante situaciones de vulnerabilidad social de niñas/os y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, en horas y días inhábiles, requieran de una expedita intervención a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia en salvaguarda de la protección integral de sus derechos.

Que las funciones asignadas a la referida Unidad Operativa han sido supervisadas por la Secretaría General de Gestión, resultando procedente ordenar administrativamente esta práctica y en tal sentido disponer quien tendrá a su cargo la Coordinación de esta, así como la integración del equipo toda vez que se han operado cambios en el mismo.

Que, una vez concluida la intervención en la inmediatez, se derivará la situación al área que corresponda para su seguimiento, entendiendo la necesidad de continuar un proceso de contención y acompañamiento, hasta el cese de la situación que generó el inicio de actuación por parte de este Ministerio Público.

Por ello, en atención a las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución AGT N° 395/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma "Disponer que integran el equipo de la Unidad Operativa de Intervención en Situaciones de Emergencia, las Dras. Marisa Claudia Martín DNI 14.598.783, María José Laffite Bazterrica DNI 24.312.053 y María Florencia Scannone Kelly DNI 36.529.425, en los cargos en los que cada uno de las nombradas revista"

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Intervención en Situaciones de Emergencia, tendrá dependencia directa de la Secretaría General de Gestión y que será Coordinada por la Lic. Pilar Molina DNI 23.903.548, en el cargo de revista.

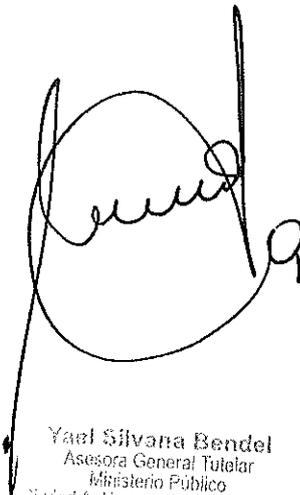


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

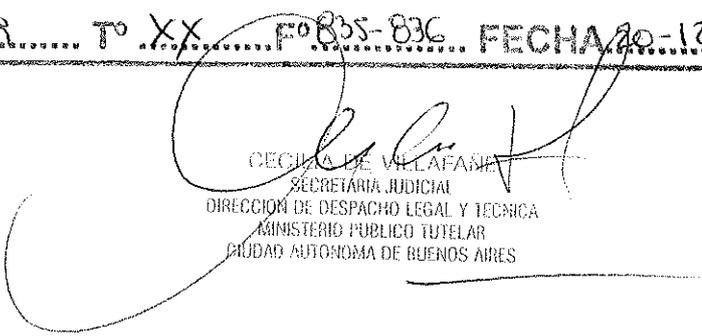
"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese a los interesados en el marco de las comunicaciones fehacientes a través del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y a las Secretarías Generales de Gestión, de Coordinación Administrativa y de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 420/19 T° XX F° 835-836 FECHA 20-12-19



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES